

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE ELEVA A LA CATEGORIA DE MUNICIPIO AL BATEY CENTRAL DE BARAHONA, CON EL NOMBRE DE MUNICIPIO DEL CENTRAL BARAHONA. INICIATIVA LEGISLATIVA PRESENTADA POR EL SENADOR SUCRE ANTONIO MUÑOZ. TOMADA EN CONSIDERACION EN FECHA 4 DE ABRIL DEL 2006. EXPEDIENTE NO. 01442-2006-PLOO-SE.-

La Comisión reunida para estudiar el contenido del proyecto de ley objeto del presente informe y luego de analizar las observaciones formuladas por el Departamento Técnico de Revisión Legislativa (DETEREL), **HA CONCLUIDO: en presentar informe favorable** acogiendo las siguientes modificaciones:

1. En cuanto al título de la Ley, sugerimos que en lo sucesivo se lea como sigue:

“Ley que Crea el Municipio Central de Barahona”

2. En lo relativo a la parte de los **CONSIDERANDOS**, sugerimos numerarlos en orden cardinal como **Considerando Primero, Segundo, Tercero, etc.**
3. En lo que respecta a la parte de las **VISTAS**, sugerimos adicionar dos (2) **VISTAS:**

“VISTA: La Constitución de la República Dominicana, en su artículo 37, numeral 6”.

“VISTA: La Ley No.3455 del 21 de diciembre del año 1952, sobre Organización Municipal y sus modificaciones”.

4. **Se modifica el artículo 1, del proyecto de ley, que copiado a la letra versará como sigue:**

“ART. 1.- Creación del Municipio Central de Barahona El Batey Central de Barahona, perteneciente a la provincia Barahona, queda elevado a Municipio, con el nombre Municipio Central de Barahona, con su cabecera en el centro urbano Central de Barahona”.

5. **Se modifica la redacción del artículo 2, para que en lo adelante verse como sigue:**

“ART.2.- Integración del Municipio Central de Barahona. El Municipio Central de Barahona queda conformado por los siguientes barrios y Sectores: El Laurel, La Base, Proyecto Enriqueillo, Juan Pablo Duarte, Centro (Avenidas) Respaldo Juan Pablo Duarte, Los Blocks, Las Salinas, La Montañita, Los Solares, La Factoría, INVI- Cea, Nuevo Amparo, Valle Encantado, Villa del Mar, María Montez, Los Agrónomos, y Mira Mar.”

6. **Se modifica el artículo 3, en cuanto a los límites territoriales del Municipio del Batey Central de Barahona, los cuales versarán como sigue:**

ART.3.- Límites Territoriales: Los límites territoriales del Municipio Central De Barahona, son los siguientes:

Al Norte: Municipio Barahona.

Al Sur: La Antigua Pista de Aterrizaje de la Base Aérea.

Al Este: El Mar Caribe.

Al Oeste: El Municipio Barahona”

7. **Se modifica el artículo 4, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:**

ART.4.- Ejecución de la Ley. La Secretaría de Estado de Interior y Policía, La Procuraduría General de la República, la Suprema Corte de Justicia, la Liga Municipal Dominicana y la Junta Central Electoral, tomarán todas las medidas administrativas necesarias para la ejecución de la presente Ley.”

8. **Se modifica el artículo 5, para que se lea como sigue.**

Art. 5.- Modificación: La presente Ley modifica la Ley 5220 del 21 de septiembre de 1959 sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones.”

9. **Se agregan dos artículos, los cuales se marcarán como artículos 6 y 7, que copiados a la letra versarán como sigue:**

Art.6: Medidas Extraordinarias: La Junta Central Electoral celebrará elecciones para elegir las autoridades del Municipio creados por esta Ley, en la fecha de entrada en vigencia de la misma”

“Art. 7.- Entrada en Vigencia: Esta ley entrará en vigencia seis meses después a partir de la fecha de su promulgación.”

La Comisión luego de analizar las modificaciones plasmadas en el presente documento se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión par fines de conocimiento y voto aprobatorio.

Por la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal:

VICTOR TOMAS MENDEZ MENDEZ
Presidente

CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO
Vicepresidente

GERMAN CASTRO GARCIA
Secretario

SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA
Vocal

VICENTE CASTILLO
Vocal

ENRIQUILLO REYES RAMIREZ
Vocal

ENRIQUE MIGUEL SEIJAS GARCIA
Vocal